 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO``


Sesión presencial			
PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2025			
ACTA No. XXX		COMISION TERCERA	
CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL 10 JULIO DE 2025			
HORA DE INICIO	DE	5:27 P.M	HORA DE FINALIZACIÓN
			7:38 P.M

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL	
Presidente	NELSON MANTILLA BLANCO
vicepresidente	ELKIN YESID BELLO PEÑA

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO	
Asistentes a la Plenaria	
ELKIN YESID BELLO PEÑA DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO DANIELA TORRES ZARATE	
SECRETARIA: SILVIA JULIANA LIZARAZO ACERO	

CITADOS - INVITADOS		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
José Guillermo Carlos Manosalva	Director	Defensoría del Espacio Publico
Claudia Mercedes Amaya Ayala	Secretaria	Secretaría de Salud y Ambiente
coronel Gildardo Rayo Rincón	Secretario	Secretaria del Interior
César Augusto Osorio Mancilla	Asesor de Despacho del Alcalde	Secretaria del Interior
Reinaldo José da Silva Uribe	Secretario	Secretaría de Hacienda
Laura Melisa Patiño Contreras	Directora	IMCT
Nancy Rut Vesga Celis	Subdirectora	Turismo

N°	ORDEN DEL DIA
I	llamado a lista y verificación del quórum
II	lectura discusión aprobación del orden del día.
III	tema, estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025, por medio del cual se establecen

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


	condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos en el municipio de Bucaramanga.
IV	tema, estudio en primer debate el proyecto de acuerdo número 061 del 4 de junio del 2025 por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la identidad de la feria bonita de Bucaramanga.
V	lectura de documentos y comunicaciones
VI	proposiciones y asuntos varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA								
CONCEJAL	HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA	INTERVENCIONES EN ORDEN DEL DIA						
		I	II	III	IV	V	VI	VI I
ELKIN YESID BELLO PEÑA	6:30 P.M	x						
DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	5:27 P.M		x					
CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	5:27 P.M			x				
NELSON MANTILLA BLANCO	5:27 P.M							
DANIELA TORRES ZARATE	5:27 P.M	x						
TOTAL, DE ASISTENTES		5						

PROPOSICIONES CONCEJALES		
PROPONENTE	PROPOSICIÓN	APROBADA (SI/NO)
Diego Armando Lozada Trujillo	proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025	SI
Daniela Torres Zarate	proyecto de acuerdo número 061 del 4 de junio del 2025	SI

INTERVENCIÓN DE CIUDANOS		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMISIONES ACCIDENTALES			
Se creó comisión accidental	Si	NO	
Objetivo			
Integrantes			

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

CONTENIDO

PRESIDENTE: y verificación del quórum.

SECRETARIA: Muy buenas tardes para usted, señor presidente, honorables concejales, integrantes de la comisión tercera, funcionarios de la administración municipal, asistentes a todos y aquellos que nos ven a través de las redes sociales, les doy la bienvenida a esta sesión de comisión. Señor presidente, siendo las 5:27 de la tarde, procedo a hacer el primer llamado a lista y verificación del quórum. Honorables concejales, Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Señor presidente, honorable concejal Nelson Mantilla, Diego Lozada en la comisión, perdón, yo disque en la plenaria, comisión.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.

PRESIDENTE: Bienvenido el concejal Javier Ayala a la comisión tercera. Siga, concejal. Tiene voz más no tiene voto, pero siga bienvenido. Emérito concejal del Partido Liberal, concejal Camilo Machado. Entonces continuemos.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: presente secretaria.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente, presente.

SECRETARIA: Daniela Torres Zárate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZÁRATE: presente.


SECRETARIA: Presente. Señor presidente, este llamado a lista lo han atendido cuatro honorables concejales, existiendo quórum decisorio y de liberatorio en la comisión.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, procedo a dar lectura al orden del día.

Primero: llamado a lista y verificación del quórum.

segundo: lectura, discusión y aprobación del orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Tercero: tema, estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025, por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos en el municipio de Bucaramanga.

Cuarto: tema, estudio en primer debate el proyecto de acuerdo número 061 del 4 de junio del 2025, por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la identidad de la feria bonita de Bucaramanga.

Quinto: lectura de documentos y comunicaciones.

Sexto: proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga, 10 de julio de las 2025, hora 5 minutos después de finalizar la sesión plenaria. Lugar, salón de plenarias, Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga. Firma el presidente, honorable concejal Nelson Mantilla Blanco, la secretaria Silvia Juliana Lisarazo Acero. Señor presidente, ha sido leído el orden del día para su consideración y aprobación.


PRESIDENTE: Aprueba, concejales el orden del día.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.

SECRETARIA: Tercero tema, estudio en primer debate el proyecto de acuerdo número 059 del 4 de junio del 2025, por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores de caninos en el municipio de Bucaramanga. Señor presidente, le informo que para este importante proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo, quien radicó la ponencia en la secretaría de la Comisión Tercero y fue publicada en la página web del Concejo de Bucaramanga de conformidad al reglamento interno y quién se encuentra presente. Asimismo, señor presidente, le informo que el día de hoy fueron citados por parte de la administración municipal el director de la Defensoría del Espacio Público, el Dr. José Guillermo Carlos Manosalva, quien aún no registra asistencia en el recinto. También fue citada la doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala, secretaria de salud y ambiente, quien aún no registra asistencia en esta comisión y también fue citada la secretaría jurídica el Dr. el doctor el coronel Gildardo Rayo Rincón, Secretaría del Interior. Señor presidente, también informo que el autor de este proyecto de acuerdo es el honorable concejal Jorge Edgar Florez Herrera.

PRESIDENTE: Bueno, entonces, concejales, vamos a escuchar una magistral. Bueno, la lectura a la ponencia, a esa magistral ponencia que ya lo dice todo y lo habla todo.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIO: Señor presidente, procedo a dar lectura a la ponencia. Asunto: informe de ponencia proyecto de acuerdo número 059 del 4 de junio del 2025 por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores de caninos en el municipio de Bucaramanga. Honorables concejales, el suscrito concejal designado como ponente mediante memorial expedido por la Presidencia del Concejo, se permite dejar en consideración de la Comisión Tercera Permanente y la plenaria del Concejo de Bucaramanga informe de ponencia para primer y segundo debate con fundamento en las siguientes consideraciones.

Primero: objeto, el presente acuerdo permite establecer los lineamientos necesarios para el buen desarrollo de la actividad de cuidadores caninos debido a la alta demanda del servicio de paseo canino y dadas las dinámicas culturales, familiares y sociales donde están inmersos los animales, dado un lineamiento técnico para la implementación del servicio anteriormente descrito con parámetros de bienestar que promueva la cualificación del mismo, que beneficiará al animal que acompaña en términos de mejoramiento de la salud física y mental.


Segundo: exposición de motivos. La actividad de paseadores caninos ha experimentado un crecimiento notable en Bucaramanga como respuesta a las dinámicas urbanas actuales, el aumento en la tenencia de las mascotas y la creciente conciencia en el bienestar animal. Sin embargo, esta labor aún no se desarrolla en un vacío normativo que impide regular aspectos esenciales como la seguridad ciudadana, la salud pública, la protección animal y el uso adecuado del espacio público. En consecuencia, se hace necesario establecer una normativa técnica que garantiza condiciones mínimas para su ejercicio sin afectar el derecho al trabajo ni generar barreras desproporcionadas para quienes desempeñan esta labor. **Tercero:** marco jurídico. En el presente acato se desarrollarán los fundamentos que sustentan jurídicamente la presente iniciativa. La Constitución Nacional en su artículo primero establece que Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de república unitaria descentralizada con autonomía en sus entidades territoriales, democráticas, participativa y pluralista, fundada en el respeto y la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran y la prevalencia del interés general que la Constitución Nacional en su artículo 25, la Constitución Nacional en su artículo 26, la Constitución Nacional en su artículo 79, el artículo 82, el artículo 95, ley 84 de 1989, ley quinta de 1972 en su artículo tercero, Ley 746 del 2002, Ley 1801 del 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1774 del 2016, la Ley 84 de 1989. Las sentencias de la Corte Constitucional T 760 del 2007, la C 666 de 2010, la C 283 de 2014, la C283 de 2024, C045 de 2019 y C032 de 2019, C667 de 2010 de la Corte Constitucional. Objetivos específicos de la política pública de protección y Bienestar Animal. acuerdo 024 del 13 de agosto del 2019.

Cuarto: análisis, análisis de impacto fiscal de la norma. De conformidad al artículo séptimo de la Ley 819 del 2003, se constata que el presente proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal, dado que trata de una iniciativa que no eroga gasto y que, por lo contrario, lo único que busca es establecer el ejercicio de competencias

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

funcionales públicas a cargo de las entidades del sector central del municipio.

Quinto: Consideraciones de la ponencia. Desde el punto de vista jurídico y administrativo, el municipio de Bucaramanga tiene competencia para regular actividades que involucren el uso del espacio público, la seguridad ciudadana, la protección de bienestar animal, la convivencia ciudadana, según lo establecido en la ley 1801 del 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Ley 2054 del 2020, protección y Bienestar Animal y los principios de la autonomía territorial consagrados en la ley 136 de 1994. El proyecto de acuerdo establece condiciones básicas y necesarias para el adecuado ejercicio de la labor de paseadores caninos, lo que resulta jurídicamente procedente, técnicamente viable y operable aplicable. Este conjunto de lineamientos busca garantizar que quienes prestan el servicio tengan una formación mínima en aspectos claves como bienestar animal, tenencia responsable, salud pública y uso adecuado al espacio público sin imponer barreras desproporcionadas que limitan el acceso al trabajo. La exigencia de mayoría de edad, la ausencia de los antecedentes por maltrato animal, así como los conocimientos de etología y primeros auxilios son coherentes en el marco legal vigente y aseguran una atención responsable hacia los animales. Desde el punto de vista técnico operativo, las condiciones propuestas son razonables y pueden implementarse mediante estrategias de capacitación coordinadas entre la administración municipal, la Secretaría de Salud y Ambiente, así como las organizaciones aliadas, además el uso de uniforme, identificación, el límite de los seis caninos por persona, permiten garantizar mayor control, seguridad y convivencia en el espacio público sin afectar la dinámica laboral de quienes se dedican a esta actividad. Por otra parte, la iniciativa propone condiciones básicas y necesarias para garantizar su labor segura, higiénica y responsable. Elementos como el uniforme, el teléfono móvil, las bolsas desechables, el botiquín, el agua para los caninos son fáciles de adquisición y alto impacto en la protección animal y convivencia ciudadana. Estas exigencias son proporcionadas realistas y promueven la profesionalización del oficio sin imponer cargas excesivas. Por lo tanto, se considera técnica y jurídicamente viable y se recomienda su aprobación. En el mismo sentido, resulta relevante establecer medidas razonables y necesarias para proteger la salud y seguridad de los caninos durante el servicio de paseo. Por lo cual, la iniciativa reúne dicho requisito, pues la conformación de grupos homogéneos, el uso de elementos de sujeción adecuado, la identificación de animales y la exclusión de ejemplares, el celo o enfermos con disposiciones técnicas y jurídicas viables alineadas con el bienestar y normativa vigente. El requisito de portar el certificado de salud con el esquema completo de vacunación es una medida viable respaldada por el decreto 780 del 2016 que resulta la vigencia y control de zoonosis. Esta exigencia protege la salud pública garantizada en el bienestar animal y promueve prácticas responsables en el servicio del paseo canino. Luego del análisis integral del articulado del proyecto de acuerdo 059 de 2025, se incluye que la iniciativa cuenta con plena viabilidad jurídica, técnica operativa. Su contenido se ajusta al marco constitucional y legal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


vigente, especialmente a lo referente a la protección y bienestar animal, la salud pública y el control de zoonosis, el uso adecuado del espacio público. Los lineamientos propuestos promueven un ejercicio responsable. Seguro digno de la labor de paseadores caninos, sin imponer las barreras desproporcionadas. Asimismo, el adecuado fomenta la convivencia ciudadana, el respeto por la vida animal y la formalización de un oficio creciente en el entorno humano. Ahora, ahora bien, si es cierto que la iniciativa reúne los requisitos de necesidad de permanencia y convivencia, se recomienda que en el trámite de discusión del proyecto de acuerdo explorar el ajuste del marco normativo en terminologías vigentes para el bienestar y cuidado animal. Asimismo, estudia la posibilidad de crear un registro público municipal de vaciadores caninos y establecer lineamientos para fomentar su formulación académica y práctica. En este sentido y considerando el impacto positivo de su implementación en la salud pública, el orden ciudadano y el bienestar animal, se recomienda la aprobación del proyecto de acuerdo 059 del 2025 como acción necesaria permanente, acuerdo con las dinámicas sociales de Bucaramanga Contemporánea.

Sexto: sentido de la ponencia. De conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe, atendiendo a lo terminado en la Constitución y la ley, dejando claridad la necesidad, permanencia y convivencia de esta iniciativa bajo el objeto de estudio. Así las cosas, me permito presentar ante los honorables concejales miembros de la Comisión Tercera Permanente y Plenaria del Concejo de Bucaramanga ponencia positiva al proyecto de acuerdo número 059 del 4 de junio del 2025, por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos en el municipio de Bucaramanga.

Séptimo: proposición con fundamento en lo anterior. Dejo en consideración de la honorable Comisión Tercera Permanente y Plenaria del Concejo de Bucaramanga informe de ponencia positivo y solicito su voto positivo para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 059 del 4 de junio del 2025, por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de pasadores de caninos en el municipio de Bucaramanga, presentado por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo. Señor presidente, ha sido leída la ponencia positiva presentada por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo al proyecto de acuerdo número 059 del 4 de junio del 2025.

PRESIDENTE: Bueno, esto, señor ponente, ese era la ponencia o el proyecto de acuerdo ssecretaria.

SECRETARIA: señor presidente, ya fue leída la ponencia positiva presentada por el honorable concejal Armando Lozada Trujillo. Señor presidente, me permito también registrar la asistencia del asesor del despacho del alcalde de la Secretaría Interior que se encuentra presente el doctor César Augusto Osorio Mancilla y asimismo el Dr. Reinaldo José da Silva Uribe, secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Bueno, entonces, señor, eh, ponente, eh, viendo la magistral ponencia, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Eh, presidente, muchas gracias. No es una ponencia que reúne todos los requisitos de procedibilidad, de eficiencia, de conveniencia, pero, sobre todo, presidente, de hoy decirle a la comisión que esta iniciativa puede regular un problema que se puede desbordar bajo no una regulación efectiva que se le haga a este proceso del uso en el espacio público. En esa ponencia estudiamos la conveniencia, la pertinencia y sobre todo la eficacia de una iniciativa normativa como la que plantea el concejal, el honorable concejal Jorge Florez y que ha sido discutida de igual forma eh con sectores representantes de estas agremiaciones, como lo hemos discutido con concejal Camilo Machado sobre, digamos, algunas modificaciones que planteamos en la ponencia respecto a terminologías que esperamos hoy abrir la discusión para eh arrojar o recoger todas las inconsistencias que se puedan vislumbrar en la discusión de este importante proyecto de acuerdo, así como la integración de este ejercicio de esta de este proyecto de acuerdo para lo que es el Registro Público Municipal de Paseadores Caninos, una circunstancia que no plantean el acuerdo municipal y que le podría permitir a la administración municipal una un mayor control o un escenario viable en el que se pueda eh acceder a la información de estas personas eh y de esta actividad. En ese sentido, hemos expuesto la ponencia. Ya eh nuestra eh secretaria juiciosa, Silvia ya dio la lectura de la ponencia. Una ponencia sucinta. Presidente, una ponencia corta pero sustanciosa, presidente, y en ese sentido eh recomendar y pedirle el voto positivo a todos los miembros de la honorable Comisión Tercera, que es un proyecto que le suma a la ciudad de Bucaramanga. Presidente, en ese sentido sería mi intervención, no me extendiendo más, para poder agotar el orden del día en el término de lo que venimos.


INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presidente.

PRESIDENTE: Gracias. Ponente concejal del ASI Diego Lozada. Entonces por su ponencia aprueba con la ponencia.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presidente para una moción.

PRESIDENTE: concejal Machado tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Eh, sí, presidente, justamente uno para que nos certificarán qué eh secretarías de la administración fueron citadas, cuáles se encuentran en el recinto, pedir la intervención de estas secretarías para escuchar también su visión sobre este eh proyecto de acuerdo. Nosotros después de revisarlo hemos también elaborado con el equipo una serie de proposiciones para mejorar este proyecto de acuerdo, para complementarlo, para que pueda quedar con más dientes y más robusto, de forma que este, digamos, esta situación que se vive muchas veces con los paseadores caninos e pueda comenzar a regularse en la ciudad

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


de Bucaramanga, siempre en beneficio de la protección y el bienestar de los animales. También acompañados con leyes que han ido promulgándose por parte del legislador y que esperamos pues este proyecto también pueda y avancemos en esa digamos en ese propósito.

PRESIDENTE: Gracias concejal. Entonces, muy oportuna su intervención, secretaria. Por favor, entonces confirmemos a ver quiénes están de la administración y la solicitud del concejal Camilo Machado.

SECRETARIA: Señor presidente, me permito eh informarle que para este proyecto de acuerdo número 059 del 4 de junio del 2025 fueron citados por parte de la administración municipal el director de la Defensoría del Espacio Público, el Dr. José Guillermo Carlos Manosalva, quien aún no registra asistencia el día de hoy en la comisión. También, señor presidente, fue citada la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio en cabeza de la doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala, quien aún no se encuentra presente en el recinto. Y también fue citado la Secretaría del Interior en cabeza del coronel Gildardo Rayo Rincón, quien envía como delegado al doctor César Augusto Osorio Mancilla, asesor del despacho del alcalde de la Secretaría del Interior. Señor presidente.

PRESIDENTE: Bueno, entonces la secretaria eh certifica los funcionarios, concejal que se encuentran. Eh, entonces solicita el concejal Machado que por favor los funcionarios eh dejen constancia en audio de su presencia y puede pues aquí por el micrófono ir presentarse. por favor, ¿de qué dependencia viene? Entonces también, por ejemplo, es secretaria interior, entonces para oír eh la conveniencia o la pertinencia a este proyecto que según solicita el concejal del Partido Verde mayoritario, concejal Camilo Machado.

INTERVENCION DEL DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MANCILLA, ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR: Bueno, buenas tardes. Eh, gracias y felicitaciones por este proyecto acuerdo muy interesante y muy Sí, suena. Sí, ahí se escucha mejor. Bueno, muchas gracias y y felicitaciones por este proyecto de acuerdo. En el marco de nuestras competencias consagradas en el decreto 066, creemos que en ese sentido, o sea, en el artículo séptimo, las responsabilidades institucionales se faculta a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, a la Secretaría del Interior y a la Unidad de Bienestar Animal, UBA, para que en el marco de sus competencias garantice la implementación, coordinación y regulación adicional de la actividad de los paseadores caninos. Y precisamente en ese sentido sería pertinente realizar la modificación del artículo séptimo de este proyecto de acuerdo. Pues creemos que la Secretaría del Interior tendría competencia recién cuando este proyecto de acuerdo ya se encuentre implementado, toda vez que la Secretaría de Salud sea la responsable de reglamentar el proyecto de acuerdo. Esa es nuestra participación. Artículo séptimo. Sí Responsabilidades institucionales. Sí, están las tres, pero dice, "Se faculta la Secretaría de Salud y Medio Ambiente a la interior para que en el marco de sus competencias garanticen la implementación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Bueno, entonces secretario de Hacienda, doctor Da Silva. Bueno, entonces ya se ¿concejales aprueban la ponencia?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobada la ponencia positiva al proyecto de acuerdo número 059 del 4 de Junio del 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera o comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales y derechos humanos.

PRESIDENTE: Entonces continúe, secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, me permito informarle que este importante proyecto de acuerdo contiene ocho artículos.

PRESIDENTE: secretaria, vamos a leer artículo en uno en uno para revisar y hacer el análisis. Entonces inicie la lectura del artículo primero.

SECRETARIA: Así es, señor presidente, me permito eh dar lectura al artículo primero original objetivo. Establecer las condiciones generales y lineamientos para la prestación de servicio de paseadores caninos en la ciudad de Bucaramanga con parámetros de bienestar que promueva la cualificación del mismo que beneficiará al animal de compañía en términos de mejoramiento de la salud física y mental. Señor presidente, ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025.

PRESIDENTE: ¿Aprueban en consideración aprueban el artículo número el primero??


SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe con el artículo segundo.

SECRETARIA: Señor presidente, procede a lectura al artículo segundo original. Artículo segundo definiciones. **Talla:** es una cuerda o cinta que se utiliza para controlar a un perro atarle a un objeto. Arnés es un dispositivo que se utiliza para sujetar a un perro de manera segura y cómoda, se coloca alrededor del pecho hombros y parte superior de la espalda del perro. **Bozal:** Utensilio que se coloca en el hocico del perro para evitar que muerda o coma el hocico del animal. De esta manera queda cubierto, aunque el bozal permite la respiración alzada. cultura del animal cuadrúpedo medida desde el talón de las patas delanteras hasta la parte alta del lomo.

Collar de ahogo: También se le conoce como collar de castigo o collar de adiestramiento en el momento de la compresión de falta de oxígeno de estrangulación induce a la mascota a parar y esperar a la persona.

Etología es una rama de la biología y medicina veterinaria que aborda el estudio de la conducta espontánea de los animales en medio en su medio natural. Paseo canino es una persona que presta el servicio de paseo del animal de compañía para que de esta forma cubra todas sus

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

necesidades físicas y psicológicas. **Púlpedo:** Parte carnosa blanda y redondeada ubicada en los dedos de los miembros anteriores y posteriores de los caninos. Señor presidente, ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo segundo concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la comisión tercera.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presidente, para una moción.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal Machado.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presidente, para solicitarle amablemente un receso mientras estamos imprimiendo proposiciones al artículo tercero, cuarto, quinto, sexto, porfa.

PRESIDENTE: Entonces, eh concejal Camilo presenta la proposición a la secretaria y se le presenta a la administración para entonces revisar la proposición presentada de su interés. Entonces, un receso.

(INICIA RECESO A LOS 31:09 SEGUNDOS Y SE RETOMA LA PLENARIA A LOS 49:14 SEGUNDOS)

SECRETARIA: Presidente, eh procedo a hacer verificación del quórum, siendo las 6:11 de la tarde. Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: presente.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.


INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SECRETARIA: Daniela Torres Zárate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZÁRATE: presente.

SECRETARIA: Señor presidente, este llamado a lista lo han atendido cuatro honorables concejales, existiendo quórum decisorio y de liberatorio en la comisión.


PRESIDENTE: Continúa entonces la lectura del siguiente artículo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIA: Señor presidente, procedo a dar lectura al artículo tercero original. Lineamientos generales para la prestación del servicio. Los paseadores de caninos deberán cumplir con las siguientes. Uno, las personas que ejerzan esta labor deben ser mayores de edad. Dos: conocer las normas establecidas por el cuidado y bienestar animal, así como los derechos y deberes de los ciudadanos y los caninos, como se establece en el marco jurídico del presente acuerdo. Tres: capacitarse en educación ambiental, tenencia responsable, prevención de la zoonosis y maltrato animal de mascotas. Cuatro: tener conocimientos básicos de etología, primeros auxilios para perros y no tener sanciones administrativas o penales por maltrato animal. Quinto: instruirse en el adecuado uso del espacio público, seguridad y convivencia ciudadana. Seis: los paseadores deberán contar con una identificación distinta de esta prestación de servicio, así sea como una persona natural o jurídica contengan sus datos personales y números de contacto. Siete: las personas que oficien como paseadores no podrán llevar más de seis caninos. Señor presidente, le informo que ha sido radicada una proposición modificatoria para el artículo tercero.

PRESIDENTE: Lea la proposición modificatoria.

SECRETARIA: Proposición de conformidad al artículo 120 del Reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga. Por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición: modifíquese el artículo tercero del proyecto de acuerdo número 059 de 2025 por el cual se establecen las condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos en el municipio de Bucaramanga, el cual quedará así. Artículo tercero, lineamientos generales para la prestación de servicios. Uno: ser mayor de edad y encontrarse en pleno uso de sus facultades físicas y mentales. Dos: conocer las normas nacionales y municipales relacionadas con el cuidado, protección y bienestar animal, en especial la ley 84 de 1989, ley 1774 del 2016, ley 1801 del 2016 y la ley 2455 del 2025, así como los deberes de los tenedores responsables de animales de compañía y principios de bienestar y protección animal. Tres: Acreditar la formación básica o formal, informal en temas de educación ambiental, tenencia responsable de animales de compañía, prevención, zoonosis, bienestar animal, actos cules contra los animales, libertades o dominios del bienestar animal y maltrato animal. Cuatro: contar con los conocimientos de primeros auxilios para los animales de compañía normativa sobre el comportamiento y manejo de los caninos de manejo especial. Quinto: no tener antecedentes penales ni sanciones administrativas por infracciones ambientales o maltrato animal, lo cual deberá ser certificado mediante constancia expedida por la autoridad competente. No posee registro en el registro nacional de medidas correctivas en contravenciones relacionadas con el maltrato animal. Seis: tener formación sobre el uso adecuado del espacio público, convivencia ciudadana y seguridad en el entorno humano. Siete: portar permanentemente una identificación visible, distintiva como prestador autorizado del servicio, ya que en calidad de persona natural o

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


jurídica, la cual deberá incluir nombre completo, número de identificación, teléfono de contacto, número de registro expedido por la Secretaría de Salud Ambiente del Municipio. Ocho: estar escritos en el registro municipal de Paseadores Caninos, administrado por la Secretaría de Salud y Ambiente y contar con el respectivo identificación y respectiva actualizada. Nueve: No podrá llevar más de cinco caninos de forma simultánea. En caso de pretender llevar más animales, deberá acreditarse la presencia de un auxiliar calificado y demostrar experiencia certificada y control sobre la manada. Diez: Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra daños o lesiones causadas a terceros o otros animales durante el ejercicio de la labor. Parágrafo primero. La administración municipal podrá establecer mediante reglamentos criterios técnicos, complementos de las capacitaciones, acreditación de los paseadores, así como estándares diferenciados según el tipo de caninos que manejen. Parágrafo dos. La Secretaría de Salud Ambiente en coordinación con la Secretaría del Interior establecerá el protocolo de verificación y control sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo. Parágrafo 3. Los paseadores de los caninos serán civil, penal y administrativamente responsables por las acciones y omisiones que deriven los daños a terceros u otros animales durante la prestación del servicio dado en Bucaramanga, Santander, 10 días del mes de julio del 2025. Señor presidente, firmado por los honorables concejales Camilo Andrés Machado Ardila y Diego Armando Lozada Trujillo. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo tercero.

PRESIDENTE: Eh, ¿aprueban la proposición modificatoria?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo tercero.

PRESIDENTE: Léalo, por favor. ¿Cómo quedaría con la lectura? Ya modificado.

SECRETARIA: Artículo tercero modificado. Lineamientos generales para la prestación de prestadores de servicio de paseo canino deberán cumplir con los siguientes requisitos generales. Uno: ser mayor de edad y encontrarse en pleno uso de las facultades físicas y mentales. Dos: conocer las normas nacionales y municipales relacionadas con el cuidado, protección y bienestar animal en especial la ley 84 de 1989, la ley 1774 del 2016, la ley 1801 del 2016, la ley 2455 del 2025, así como los deberes de los tenedores responsables de los animales de compañía y principios de bienestar y protección animal. Tres: acreditar la formación básica formal, informal en temas de educación ambiental, tenencia responsable de los animales de compañía, prevención de zoonosis, bienestar animal, actos crueles contra los animales, libertades o dominios de bienestar animal y maltrato animal. Cuatro: contar con los conocimientos de primeros auxilios para animales de compañía y normativa sobre el comportamiento y manejo de los caninos de manejo especial. Cinco: no tener antecedentes penales ni sanciones administrativas por infracciones ambientales o un

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

maltrato animal, lo cual deberá ser certificado mediante constancia expedida por la autoridad competente no posee registro en el registro nacional de medidas correctivas en contra de las contravenciones relacionadas con el maltrato animal. Seis: tener formación sobre el uso adecuado del espacio público, convivencia ciudadana y seguridad en el entorno urbano. Siete, portar permanentemente una identificación visible, distintiva como prestador del servicio, ya sea en calidad de persona natural o jurídica, la cual deberá incluir nombre completo, número de identificación, teléfono de contacto y número de registro expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio. Ocho: estar inscritos en el registro municipal de Paseadores Caninos, administrado por la Secretaría de Salud y Ambiente y contar con la respectiva identificación y actualizada. Nueve: No podrá llevar más de cinco caninos de forma simultánea. En caso de pretender llevar más animales, deberá acreditarse la presencia del auxiliar calificado, demostrar experiencia certificada y control sobre la manada. Diez: Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra daños o lesiones causadas a terceros o a otros animales durante el ejercicio de la labor. Parágrafo uno. La administración municipal podrá establecer mediante reglamento criterios técnicos complementarios para la capacitación y acreditación de los paseadores, así como los estándares diferenciados según el tipo de caninos que manejen. Párrafo 2. La Secretaría de Salud y Ambiente en coordinación con la Secretaría del Interior establecerá un protocolo de verificación y control sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo. Parágrafo tercero. Los paseadores de los caninos serán civil, penal y administrativamente responsables por las acciones o omisiones que deriven los daños a terceros y a otros animales durante la prestación del servicio. Señor presidente, ha sido leído el artículo tercero modificado junto con su parágrafo 1, 2 y 3.


PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo leído con la proposición modificatoria aprobada concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo tercero modificado del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.

SECRETARIA: Cuarto, artículo cuarto original. Elementos mínimos para ejercer la labor. Los paseadores caninos en ejercicio de la labor deberán contar mínimamente con las siguientes. Uno: un medio de comunicación efectivo, como es el caso del teléfono móvil. Dos: portar uniforme o prenda distintiva como paseadores. Tres: herramientas de enganche múltiple. Cuatro: bebederos portátiles y agua potable. Cinco: bolsas desechables. Seis, contar con un distintivo los caninos que son agresivos. Portar botiquín básico para brindar primeros auxilios a los animales. Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto original. Le informo, ha sido radicada una proposición modificatoria para este artículo.

PRESIDENTE: Lea la proposición radicada de modificación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


SECRETARIA: Proposición de conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Bucaramanga. Por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición. Modifíquese el artículo cuarto del proyecto de acuerdo 059 del 2025 por el cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos en el municipio de Bucaramanga. Artículo cuarto modificado. Elementos mínimos para ejercer la labor. Los paseadores de caninos en ejercicio de su labor deberán contar obligatoriamente con los siguientes elementos. Uno: un medio de comunicación efectivo como un teléfono móvil para reportar emergencias o incidentes. Dos: uniforme o prenda distintiva que los identifique como prestadores del servicio del Paseo Canino. Tres: herramientas del enganche múltiple que permitan el manejo seguro de varios caninos. Cuatro: herederos portátiles y agua potable para garantizar la hidratación de los animales durante el paseo. Cinco: bolsas desechables para la recolección de excrementos en cualquier del deber de limpieza del espacio público. Seis: Vozal para los caninos de manejo especial de la Manada, de acuerdo con las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 del 2016, botiquín básico con insumos para la atención de los primeros auxilios en caso de accidente o lesión de los caninos durante el pase ocho: manual básico para el protocolo de emergencias en donde se especifique qué hacer en caso de mordedura, fuga de un canino o un accidente en vía pública. Parágrafo entenderá los caninos por caninos de manejo especial aquellos clasificados como tal, conforme el artículo 126 de la Ley 1801 del 2016 por aquellos que por antecedentes comportamentales requieran manejo adicional. presentado por el honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila y Diego Armando Lozada Trujillo. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo cuarto.

PRESIDENTE: ¿Aprueban concejales la proposición modificatoria para el artículo cuarto?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo cuarto.

PRESIDENTE: Eh, lea el artículo con la modificación, secretaria.

SECRETARIA: Artículo cuarto modificado. Elementos mínimos para ejercer la labor. Los paseadores de caninos en ejercicio de su labor deberán contar obligatoriamente con los siguientes elementos. Uno: medio de comunicación efectivo como un teléfono móvil para aportar emergencias o incidentes. Dos: uniforme o prenda distintiva que los identifique como paseadores del servicio de paseos caninos. Tres: herramientas de enganche múltiple que permitan el manejo seguro de varios caninos. Cuatro: bebederos portátiles y agua potable para garantizar la hidratación de los animales durante el paseo. Cinco: bolsas desechables para la recolección de excrementos en cumplimiento del deber de la limpieza del espacio público. Seis: bozal para los caninos de manejo especial de la manada de acuerdo con las disposiciones del

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Ley 1801 del 2016, siete: botiquín básico con insumos para la atención de primeros auxilios en caso de accidente elección de los caninos durante el pase ocho: manual básico de protocolo de emergencias en donde se especifique qué hacer en caso de mordedura, fuga en canino o accidente en vía pública. Señor parágrafo, se entenderá por caninos de manejo especial aquellos clasificados como tal, conforme al artículo 126 de la Ley 1801 de 2016 o aquellos que por antecedentes comportamentales requieran manejo adicional. Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto con su junto con su parágrafo modificado.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo cuarto con la proposición modificatoria leída concejales?


SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo cuarto junto con su parágrafo modificado por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe.

SECRETARIA: Artículo quinto original. Condiciones sobre los caninos. Los caninos que estén bajo el servicio de los paseadores deberán contar con las siguientes. Uno: la manada de caninos sujetos al paseo a manos de paseador deberá ser homogénea en cuanto a la raza de dar tamaño, ya que el paseo de animales de diferente alzada hace que las razas más pequeñas tengan que esforzarse al caminar y eso podrá afectar sus pulpejos digitales y las articulaciones. Dos: los caninos deberán tener un sistema de identificación, sea una placa visible o un microchip que contenga la información del nombre del animal y el número telefónico del propietario principal. tres: que los caninos deberán salir de paseo con arnés y trailla trailla, ya que ya que sea que circulen en zonas públicas o comunes las razas denominadas ejemplares caninos potencialmente peligrosos según el artículo 126 de la Ley 1801 del 2016 además de la arnés y trailla deberán transitar con el bozal. Cuatro: los caninos bajo el cuidado de los paseadores no deberán llevar collares de ahogo. Cinco: no podrá prestarse servicio de paseo a hembras en celo ni a caninos con enfermedades infectocontagiosas. Señor presidente, ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo. Le informo que este artículo ha presentado una proposición modificatoria para este artículo.

PRESIDENTE: Lea la proposición modificatoria para este artículo.

SECRETARIA: Señor presidente, procedo a dar lectura a la proposición modificatoria para el artículo quinto. Proposición de conformidad al artículo 120 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga. Por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición. Modificase el artículo quinto del proyecto de acuerdo 059 de 2025 por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos en el municipio de Bucaramanga. Incluyas el parágrafo quedando en el texto de la siguiente manera: Artículo quinto, condiciones sobre los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


caninos. Los caninos que se encuentren bajo la tenencia y cuidado temporal de paseadores deberán cumplir con las siguientes condiciones. Uno: la agrupación de caninos bajo la guía del mismo paseador deberá atender los criterios técnicos y compatibilidad en cuanto al temperamento edad, nivel de energía y tamaño para evitar riesgos físicos, estrés, desastre indebido en algunos de los animales. Dos: Todos los caninos deberán contar con un sistema de identificación, sea es una placa visible o microchip que contenga el nombre del animal y un número de contacto de su tenedor principal o titular responsable. Tres: Los caninos deberán portar arnés y trailla durante los recorridos en las zonas públicas y comunes. En el caso de ejemplares de manejo especial, el artículo 126 de la Ley 1801 del 2016, será obligatorio también el uso del bozal. cuatro: que ha prohibido el uso de collares de ahogo eléctricos u otros dispositivos que causen dolor o asfixia en los caninos. Cinco: No podrán usar, no podrán hacer uso del servicio del paseo canino en las enfermedades infectontagiosas ni de hembras en el estado de celo, con fin de preservar la salud y seguridad dentro de la población canina. Parágrafo. Las condiciones aquí establecidas podrán ser verificadas por la autoridad administrativa y policiva competente en la en la atención de los temas de bienestar y protección animal mediante inspecciones aleatorias o a solicitud de la ciudadanía. Presentado por el honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila y Diego Armando Lozada Trujillo. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo quinto.

PRESIDENTE: ¿Aprueban concejales el artículo ya con la proposición que lo modifica?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo quinto.

PRESIDENTE: Vamos. Eh, continúe, secretaria.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Eh, procedo a dar lectura al artículo quinto. ¿Cómo quedaría modificado? Artículo quinto, modificado. Condiciones sobre los caninos. Los caninos que se encuentren bajo la tenencia y cuidado temporal de paseadores cumplir con las siguientes condiciones. Uno: la agrupación de caninos bajo la guía del mismo paseador deberán atender criterios técnicos de compatibilidad en cuanto a temperamento, edad, nivel de energía y tamaño para evitar riesgos físicos, estrés o desastres indebido en alguno de los animales. Dos: Todos los caninos deberán contar con un sistema de identificación, sea esta una placa visible microchip que contenga el nombre del animal y el número del contacto de su tenedor principal o titular responsable. Tres: los caninos deberán portar arnés y trailla de las zonas públicas y comunes. En el caso de los ejemplares de manejo especial en el artículo 126 de la Ley 1801 del 2016, será obligatorio también el uso del bozal Cuatro: Queda prohibido el uso de collares de ahogo eléctricos u otros dispositivos que causen dolor o asfixia de los caninos. Cinco: No podrán hacer uso del servicio del paseo canino con enfermedades infectontagiosas ni de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

hembras en estado de celo con el fin de preservar la salud, seguridad y control de la población canina. Párrafo. Las condiciones aquí establecidas podrán ser verificadas por la autoridad administrativa y policiva competente en la atención de los temas de bienestar y protección animal mediante inspecciones aleatorias a solicitud de la ciudadanía. Señor presidente, ha sido leído el artículo quinto modificado.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo quinto con las modificaciones?


SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo quinto modificado el proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe.

SECRETARIA: señor presidente. Artículo sexto original. Condiciones adicionales. Los paseadores de los caninos deben portar una copia del certificado de salud con su esquema completo de vacuna, la rabia, la parvovirus, coronavirus, moquillo, canino, leptospira y la hepatitis viral, entre otras, emitidos por un médico veterinario registrado con matrícula profesional vigente y sin sanciones administrativas o penales por maltrato animal. Señor presidente, ha sido leído el artículo sexto original. Le informo ha sido radicada una proposición modificatoria para este artículo.

PRESIDENTE: Lea la modificación.

SECRETARIA: Proposición de conformidad al artículo 120 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga. Por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición: modifíquese del artículo sexto del proyecto de acuerdo 059 del 2025 por el cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos en el municipio de Bucaramanga. E inclúyase un párrafo quedando el texto de la siguiente manera. Artículo sexto: Condiciones adicionales. Los paseadores de caninos deberán contar y tener disponible para consulta inmediata por parte de la autoridad competente una base de datos actualizada con la información de cada uno de los caninos bajo su cuidado o paseo. Esta base de datos deberá contener como mínimo uno: nombre del canino, dos: datos de identificación microchip, placa, tres: nombre y contacto del tenedor principal o titular responsable. Cuarto: certificado vigente de la vacunación pedido por un médico veterinario con matrícula profesional activa y sanciones disciplinarias. Este certificado deberá incluir el esquema de vacunación completa animal, en particular contra rabia, parvovirus, parvovirus, coronavirus, moquillo, leptospira y hepatitis viral. Cinco: Información relevante sobre las condiciones especiales de la salud, conducta, manejo, alergias, medicamentos, agresividad, entre otros. párrafo. La información deberá estar disponible en formato digital o físico, ser presentada en caso de requerimiento por parte de la autoridad administrativa y policía competente de la atención en los temas de protección y bienestar

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

animal y mantenerse actualizada mientras durante la relación de tenencia temporal o cuidado canino. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo sexto.

PRESIDENTE: ¿Aprueba la proposición modificatoria?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria junto con su párrafo.

PRESIDENTE: Léalo entonces con la modificación aprobada.

SECRETARIA: Artículo sexto modificado. Condiciones adicionales. Los paseadores caninos deberán contar y tener disponible para consulta inmediata por parte de la autoridad competente una base de datos actualizada con la información de cada uno de los caninos bajo su cuidado paseo. Esta base de datos deberá contener como mínimo uno: nombre del canino, dos: datos de identificación microchip o placa, tres: nombre y contacto al tenedor principal o titular responsable. Cuatro: certificado vigente de salud y vacunación expedido por un médico veterinario con matrícula profesional activa y sin sanciones disciplinarias. certificado deberá incluir el esquema de vacunación completo del animal, en particular contra rabia, parvovirus, eh virosis, coronavirus, moquillo, leptospira y hepatitis viral. Cinco: información relevante sobre las condiciones especiales de salud, conducta, manejo, alergias, medicamentos, agresividad, entre otros. Párrafo. La información deberá estar disponible en el formato digital o físico representada en caso del requerimiento por parte de la autoridad administrativa y policía competente en la atención de temas de bienestar y protección animal y mediante la y mantenerse actualizada mientras dure la relación de la tenencia temporal o cuidado del canino. Señor presidente, ha sido leído el artículo sexto modificado.


PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo sexto modificado?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo sexto modificado del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe.

SECRETARIA: Artículo séptimo original. Responsabilidades institucionales. Se facultan la Secretaría de Salud, mediante la Secretaría del Interior y la Unidad de Bienestar Animal UBA para que en el marco de sus competencias garanticen la implementación, coordinación y regulación adicional de la actividad de Paseadores Canino. Señor presidente, ha sido leído el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo séptimo original por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.

SECRETARIA: Artículo octavo original. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación. Señor presidente, ha sido leído el artículo octavo original. Le informo ha radicado una proposición modificatoria para este artículo.

PRESIDENTE: Lea el artículo la proposición de modificación.

SECRETARIA: Proposición de conformidad al artículo 120 del Reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga. Por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición. Adiciónese un nuevo artículo antes del artículo octavo original modificado su numeración. al proyecto de acuerdo 059 del 2025, por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de pasadores caninos en el municipio de Bucaramanga. Artículo octavo, mecanismos de inspección. La Secretaría del Interior, en conjunto con la Secretaría de Salud y Ambiente y la Policía Nacional implementará mecanismos de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de paseadores. El incumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo dará lugar a sanciones administrativas que podrá incluir la suspensión o cancelación del permiso de la operación. Firma honorable concejal Camilo Andrés Machado Dila y Diego Armando Lozada Trujillo. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para adicionar el artículo octavo.

PRESIDENTE: ¿Aprueba la modificación?

SECRETARIA: señor presidente.


PRESIDENTE: Proposición modificatoria.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria de adición de un artículo.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.

SECRETARIA: Artículo octavo modificado. Mecanismos de inspección. La Secretaría del Interior, en conjunto con la Secretaría de Salud y Ambiente y la Policía Nacional implementará mecanismos de inspección, vigilancia y control sobre la actividad de los paseadores en cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, dará lugar a sanciones administrativas que podrá incluir con la suspensión o cancelación del permiso de la operación. Señor presidente, ha sido ha sido leído el artículo octavo modificado.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo octavo modificado?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo octavo modificado del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.


SECRETARIA: Señor presidente, en ocasión de que hubo una proposición modificatoria para adicionar un artículo anteriormente, el artículo octavo original pasaría a ser el noveno. Artículo noveno. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación. Señor presidente, ha sido leído el artículo noveno modificado.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo?

SECRETARIA: señor presidente, ha sido aprobado el artículo noveno modificado del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio de 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, con gusto procedo a dar lectura al considerando: que la Constitución Nacional artículo primero establece que Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de república unitaria descentralizada con autonomía de sus identidades territoriales, democráticas, participativa y pluralista, fundada con el respeto de la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran y en la prelevancia del interés general, que la Constitución Nacional en su artículo 25 establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, en especial la protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. La Constitución Nacional en su artículo 26 precisa que toda persona es libre de escoger su profesión o oficio. La Constitución Nacional en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas en especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. la Ley 1801 del 2016, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana dentro de su marco regulatorio establece la protección y respeto por los animales en su calidad de seres sintientes. Establece la responsabilidad de respetar el medio ambiente y velar por su cuidado, así como proteger todas las formas de vida, incluyendo la de los animales en su en su calidad de seres sintientes, velando por el bienestar de salud física y emocional, evitando el sufrimiento innecesario. De la misma manera, la ley 1774 de 2016, por medio del cual se modifica el Código Civil de la Ley 84 de 1989, el código penal, el código del procedimiento penal y se dictan otras disposiciones. Establece que los animales vertebrados como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor en especial causado directa o indirectamente por los humanos que de la misma manera el decreto 780 del 2016 establece las normas de la vigencia y control epidemiológicos y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


reglamenta los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis. Asimismo, determina la obligación para vacunar animales domésticos que en Bucaramanga contempla que es un común visualizar un paisaje urbano la presencia de nuestros amigos peludos brindando compañía a niños, jóvenes, adultos en vías, aceras y parques de la ciudad. En este mismo sentido, también es notoria la presencia cada vez mayor de los paseadores caninos. Trabajo informal que en Bucaramanga no tiene regulación alguna. Son los dueños de los caninos en calidad de propietarios, tenedores totales de los animales, los que casi siempre sacan a pasear a las mascotas o animales en compañía. Sin embargo, cuando esta tarea lo realizan los paseadores caninos, estos se convierten en los tenedores parciales o temporales, los cuales los hace responsables junto con los dueños del animal de su cuidado, comportamiento y bienestar. Así, así como los paseadores de los caninos debido a su alta demanda, están recibiendo caninos sin calificación específica sobre tamaño, raza y edad, aumentando la problemática debido a que, al reunir el paseo del animal diferente alzada, el ritmo de la marcha, la velocidad y el espacio los estarán determinados de las razas grandes, causando que las razas pequeñas deberán esforzarse más y pueden llegar a sufrir un mayor desgaste en sus articulaciones y articulaciones. Es por ello que debido a esta alta demanda en el servicio del paseo canino y dada las dinámicas culturales, familiares y sociales donde están inmersos a los caninos, eso se hace necesario para que el municipio de Bucaramanga se expida condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos con parámetros de bienestar que promueva la cualificación del mismo que beneficiará al animal de compañía en términos de mejoramiento de la salud física y mental. Señor presidente, ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 059 del 2025.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el considerando?


SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe. exposición de motivos original.

SECRETARIA: exposición de motivos original, señor presidente, primero: objeto, el presente acuerdo permite establecer los lineamientos necesarios para el buen desarrollo de la actividad de cuidadores caninos debido a la alta demanda del servicio de paseo canino y da las dinámicas culturales, familiares y sociales donde están inmersos a los animales, dado lineamiento técnico para la implementación del servicio anteriormente descrito con parámetros de bienestar que promueva la cualificación del mismo que beneficiará al animal de compañía en términos del mejoramiento de la salud física y mental. Segundo: justificación. La Constitución Política de Colombia su artículo 79, la ley 1774 del 2016, la ley 84 de 1989, la ley 746 del 2002, la ley 1801 del 2016 y la sentencia C041 del 2017 y T095 del 2016, entre otras normativas, trazan un derrotero para el bienestar animal y para el bienestar de los animales y su cuidado de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

protección. La sociedad colombiana en general ha incluido históricamente en los hogares a los animales de compañía. No obstante, por esos tiempos, la tenencia de ellos en Bucaramanga ha crecido notoriamente haciendo parte integral de las familias bumanguesas. Los animales de compañía son especies domésticas que conviven con el ser humano quienes les vendan un hogar con el fin último de compartir y disfrutar su compañía. En la Bucaramanga Contemporánea es muy común visualizar en un paisaje urbano la presencia de nuestros amigos peludos brindando compañía a niños, jóvenes, adultos por las vías de aceras y parques de la ciudad. En ese mismo sentido, también es notoria la presencia cada vez mayor de los paseadores caninos. Trabajo informal que en Bucaramanga no tiene regulación alguna. Son los dueños de los caninos en calidad de propietarios, tenedores totales de animal, los que casi siempre sacan a pasear a las mascotas en compañía o sin compañía. Sin embargo, cuando esta tarea la realizan los pasadores caninos, eso se convierte en tenedores parciales o temporales, lo cual los hace corresponsables junto con los dueños del animal de su cuidado, comportamiento y bienestar. La tenencia de los caninos y felinos ha crecido, ha ido ha ido creciendo según el DANE cerca del 67% de los hogares en Colombia. Es decir, un poco más de 4.4 millones de familias poseen mascotas animales domésticos en compañía, en su mayoría perros. Por otro lado, los estudios de Provokers, consultora de Inside y Innovación estratégica, revela que los colombianos prefieren tener mascotas que hijos. Cuánto de ello es que el 87% de los hombres y el 91% de las mujeres encuestadas en Colombia consideran a su perro o a su gato como miembro de la familia, siendo el 76% de ellos una compañía Es así como los paseadores de los caninos debido a la alta demanda están recibiendo caninos sin calificación específica sobre tamaño, raza de edad, aumentando la problemática debido que al reunir el paseo animal de verá diferente alzada, el ritmo de marcha, la velocidad y el espacio lo estarán determinado las razas grandes, causando que las razas pequeñas deberán esforzarse más y puedan llegar a sufrir un mayor desgaste en sus pulpejos digitales y articulaciones. Es por ello que debido a la alta demanda del servicio del paseo canino y dadas las dinámicas culturales, familiares y sociales, donde están inmersos a los caninos, se hace necesario para el municipio de Bucaramanga se expidan las condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores caninos con parámetros de bienestar que promueva la cualificación del mismo que beneficiará al animal de compañía en términos de mejoramiento de la salud física y mental. Tercero, marco jurídico legal y jurisprudencia. El marco jurídico que soporta el presente proyecto de acuerdo tiene contemplado normas internacionales, constitucionales, legales y desarrollos jurisprudenciales, propendiendo la regular la convivencia de los animales de la compañía en estos casos caninos internacional, la declaración universal de los derechos de los animales, el cual establece en el marco de los derechos frente al bienestar animal, entre otras que a todo animal tiene derecho al respeto. El hombre como especie animal no puede atribuirse en el derecho de exterminar a otros animales o explotarlos violando este derecho. Tiene obligación de poder de poner sus conocimientos al

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

servicio de los animales. C: Todos los animales tienen derecho a la atención a los ciudadanos y a la protección del hombre, entre otros. Constitucional. La Constitución Nacional en su artículo primero, la Constitución Nacional en su artículo 25. La Constitución Nacional en su artículo 26, la Constitución Nacional en su artículo 79, que en el artículo 82, que en el artículo 95 legales, la ley 84 de 1989, la ley quinta de 1972, por el cual se promueve la fundación y funcionamiento de Juntas de Defensoras de Animales, el cual en su artículo tercero, la Ley 746 del 2002, la Ley 1774 del 2016, la Ley 84 de 1989 el código penal del código del procedimiento penal y se dictan otras disposiciones. Reglamento el decreto 708 de 2016 jurisprudencia. La sentencia T035 de 1997 señala en la que señala la importancia que tiene para los seres humanos la relación afectiva con los animales. Señor presidente, ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 059 del 2025.

PRESIDENTE ¿Aprueba la exposición de motivos?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la exposición de motivos original del presente proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe, secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, procedo a dar lectura al preámbulo. el Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que con en las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, la Ley 1801 del 2016, la ley 746 de 2002, la ley 1774 del 2016 y señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 059 del 4 de junio del 2025.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el preámbulo?


SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 059 del 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: ¿Aprueban? el título secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, procede a dar lectura al título. Por el cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de paseadores de caninos en el municipio de Bucaramanga. Proyecto de acuerdo 059 del 2024 el 4 de junio del 2025. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿aprueban el título concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 059 del 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Continúe, secretaria. Ya fue leído el título. ¿Aprueban concejales que este proyecto pase a segundo debate en la plenaria?

SECRETARIA: Señor presidente, así lo han querido. Aprobado los honorables concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales y Ambientales y Derechos Humanos, que es importante proyecto de acuerdo número 059 del 4 de junio de del 2025 por medio del cual se establecen condiciones generales y lineamientos para la actividad de pasadores caninos en el municipio de Bucaramanga pasa plenaria en segundo debate con sus respectivos documentos como lo ordena el reglamento interno.

PRESIDENTE: secretaria continúe con el orden del día.


SECRETARIA: señor presidente, continuando con el orden del día, cuarto tema, estudio en primer debate el proyecto de acuerdo número 061 del 4 del 4 de junio del 2025, por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la identidad de la feria bonita de Bucaramanga. Señor presidente, le informo que para este importante proyecto de acuerdo fue designada como ponente la honorable concejal Daniela Torres Zárate, quien radicó la ponencia en la secretaría de la comisión tercera y fue publicada en la página web del Concejo en conformidad al reglamento interno de quien se encuentra presente. Asimismo, señor presidente, le informo que el día de hoy fueron citados por parte de la administración municipal la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, la doctora Laura Melisa Patiño Contreras. El doctor Reinaldo José Da Silva Uribe, secretario de Hacienda y el Dr. Juan Camilo director de Instituto de Empleo y Fomento Empresarial. Señor presidente, nos acompaña por parte de como secretario, como director encargado del Instituto Municipal de Cultura, el doctor Reinaldo José da Silva. Asimismo, la subdirectora de turismo, la doctora Nancy Rut Vesga Celis.

PRESIDENTE: Dele lectura.

SECRETARIA: señor presidente, también le informo que los autores de este importante proyecto de acuerdo son los honorables concejales Robin Anderson Hernández Reyes, quien no hace parte de la comisión tercera, el honorable concejal José David Cavanzo Ortiz, quien no hace parte de la comisión tercera, el honorable concejal Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, quien no hace parte de la comisión tercera, el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo, quien hace parte de la comisión tercera y quien se encuentra presente, el honorable concejal Javier Ayala Moreno, quien no hace parte de la comisión tercera, y el honorable concejal Carlos Felipe Parra Rojas, quien no hace parte de la comisión tercera y se encuentra presente en el recinto.

PRESIDENTE: Entonces, continúe secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, me permito en dar lectura a la ponencia. Ponencia. Proyecto de acuerdo número 061 del 4 de junio del 2025 por

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la identidad de la feria bonita de Bucaramanga. Honor a los concejales de Bucaramanga en calidad de concejal ponente de presente proyecto designada mediante oficio número 097 del 13 de junio del 2025 presenta consideración el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en comisión tercera y segundo debate en plenaria del concejo. Conformidad con lo establecido del acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018, por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga. Desarrollo la ponencia, uno: objeto. El proyecto de acuerdo número 061 el 4 de junio del 2025 tiene como objeto establecer mecanismos para fortalecer la identidad cultural y la representatividad de la feria bonita en Bucaramanga. La creación de Concejo Consultivo encargado para definir la programación.

PRESIDENTE: secretaria, disculpe, de parte de la administración, ¿quién se encuentra de ese proyecto?

SECRETARIA: Señor presidente, me permito certificar que nos acompaña el Dr. Reinaldo José da Silva como secretario de Hacienda. Asimismo, él se encuentra encargado del Instituto Municipal de Cultura. También nos acompaña la subdirectora de Instituto Municipal de Cultura, la doctora Nancy Rut Vesga Celis.

PRESIDENTE: Entonces se encuentra el doctor Da Silva. Continúe secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, retomando la lectura. La iniciativa pretende lograr posicionar la feria como el principal evento de la identidad cultural de promoción empresarial e integración social de Bucaramanga 2. Justificación. En la feria bonita de Bucaramanga representa una oportunidad de estrategia para fortalecer el patrimonio cultural y material, promover la integración social y disminuir la cultura local a través del turismo y comercio en la generación de empleo. Sin embargo, las ediciones anteriores de la feria no han logrado reflejar plenamente la identidad de los bumanguéses ni destacar los aspectos culturales, artísticos, históricos de la ciudad, priorizando en cambio los eventos que reflejan acertadamente la identidad de la ciudad. Este proyecto de acuerdo enfatiza que mediante el análisis comparativo de las ferias colombianas como la feria de Manizales, la feria de Cali, la feria de las flores en Medellín, se logra evidenciar que los eventos culturales exitosos logran intervenir, integrar una participación comunitaria, promueven la diversidad cultural y generan impactos económicos significativos. Por ejemplo, la feria de Manizales, conocidas como la feria más grande de América, organiza 450 eventos culturales, artísticos, deportivos, el 70% gratuitos y busca la reactivación económica. Feria de Cali moviliza más de 411,000 millones de pesos, genera 14,000 empleos y apoya 30 escuelas de baile de salsa. la feria de las flores en Medellín enaltece la tradición silleterera reconocida como el patrimonio cultural de la nación y como un desfile destaca y la identidad local en ese sentido y en el contraste la feria bonita carece de una narrativa

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


clara que exalte la identidad bumanguesa. Es por esta razón que la creación del Concejo Consultivo garantizará la participación de diversos sectores culturales, artísticos y sociales, asegurando las actividades reflejan la pluralidad de Bucaramanga. Además, la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión de los recursos fomentarán en un gobierno abierto, permitiendo la veeduría ciudadana y evitando el despilfarro o la corrupción. Adicionalmente, en este consejo se organizará la participación ciudadana. Este proyecto no busca fortalecer la identidad cultural, sino también posicionar a Bucaramanga como un referente turístico cultural en el ambiente nacional, reactivando la economía, apoyando a los artistas locales mediante la articulación con estímulos existentes. Tres: marco jurídico. El presente acuerdo del proyecto se fundamenta en el marco normativo que abarca disposiciones internacionales, constitucionales, legales y locales. Marco internacional: Convención para la para la salvaguarda del patrimonio cultural y material, UNESCO 2023. Declaración Universal del UNESCO sobre la diversidad cultural 2001, marco legal Constitución Política de 1991, artículo 70, artículo 71, artículo 72, artículo 313, Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura, Ley 1185 del 2008.

PRESIDENTE: secretaria la presencia del concejal en la comisión.

SECRETARIA: Señor presidente, se registra la asistencia a la comisión tercera del honorable concejal Elkin Yesid Bello Peña.

PRESIDENTE: Continúe.


SECRETARIA: Continuando con la lectura de la ponencia, ley 136 de 1994 en su artículo 71, decreto 10 eh 1080 del 2015, Plan Nacional de Cultura 2024-2038, marco local acuerdo 018 del 2011, acuerdo 026 del 2013, acuerdo 047 del 2013, acuerdo 017 del 2016, decreto 0185 del 2017, Plan decenal de Cultura Municipal 2024-203. Cuatro: consideraciones de la ponencia. En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo, es importante mencionar que en el artículo 313 de la Constitución Política, así como en el marco normativo referenciado en el punto 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo 061 del 2025 es una iniciativa pertinente y necesaria para fortalecer la identidad cultural de Bucaramanga a través de la feria Bonita, un evento que debe trascender el entretenimiento para convertirse en un pilar de promoción cultural, integración social y reactivación económica. La creación del Concejo Consultivo asegura la participación de diversos actores, garantizando que la feria refleje la pluralidad y riqueza cultural de la ciudad, mientras la rendición de cuentas promueve la transparencia y la confianza ciudadana. En el marco jurídico, tanto internacional como nacional y local, respalda plenamente esta iniciativa, alineándose a los a los mandatos de UNESCO, la Constitución Política de Colombia y las leyes adicionales que promueven la protección del patrimonio cultural y el fomento de las expresiones artísticas a nivel de los acuerdos municipales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


relacionados y proporcionan una base sólida para fortalecer la feria bonita y su identidad. En consecuencia, el Concejo Municipal al aprobar este proyecto reconoce el potencial para posicionar a Bucaramanga como un referente cultural y turístico capaz de generar empleo, apoyar a las artistas locales y fomentar la participación ciudadana. Asimismo, se sugiere que en el presente acuerdo se integre el articulado lo que ya establecido en los acuerdos municipales con los acuerdos números 018 del 2011, 026 del 2013, 047 del 2013 y 017 del 2016, además del plan decenal de Cultura Municipal, asegurando las decisiones tomadas sean inclusivas representativas de la diversidad de Bucaramanga. consideración a lo expuesto, desde la ponencia, se radicará una proposición modificatoria respecto a un punto de considerándose en alguno de los artículos con la finalidad de que sean discutidos en la comisión tercera para que esa iniciativa sea más integral. Quinto: análisis financiero. De acuerdo con el presente proyecto de acuerdo presentado por los honorables concejales Robin Anderson Hernández Reyes, José David Cavanzo Ortiz, Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, Diego Armando Lozada Trujillo, Javier Ayala Moreno y Carlos Felipe para Rojas, de conformidad con el artículo séptimo de la Ley 81923 que establece que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible en el marco fiscal. De mediano plazo para estos propósitos deberán incluirse especialmente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. Se evidencia que la presente iniciativa no genera impacto fiscal directo al no implicar erogaciones adicionales, sino la optimización de recursos existentes. Seis: sentido de la ponencia en consideración a lo dispuesto, dado que el proyecto de acuerdo 061 el 4 de junio del 2025 cumple con los presupuestos técnicos jurídicos necesarios para la disposición por el honorable consejo de Bucaramanga. Encuentro presentar ponencia positiva y solicitar cordialmente a la honorable Comisión Tercera del Consejo Municipal de Bucaramanga aprobar y promover al segundo debate el proyecto de acuerdo número 061 el 4 de junio del 2025, por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la identidad de la feria bonita de Bucaramanga, presentado por la honorable concejal Daniela Torres Zárate. Señor presidente, ha sido leída la ponencia positiva presentada por la honorable concejal Daniela Torres Zarate.

PRESIDENTE: secretaria. Eh, entonces habla la ponente y habla la administración seguidamente. Sí Ponente por favor, concejala Daniela.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Gracias, presidente. José, ¿me regalas, por favor, las diapositivas? José. Ya. Bueno, hoy a comisión tercera nos trae un proyecto de acuerdo bastante valioso en materia cultural, este proyecto de acuerdo número 061 del 4 de junio 2025, por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la identidad de la feria bonita Bucaramanga. Eh, soy ponente de este valioso proyecto de acuerdo. mis compañeros Carlos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


Parra, mi compañero Diego Lozada, entre otros autores, lo que intentan hacer o su iniciativa principal del proyecto es fortalecer la identidad cultural de la feria bonita de Bucaramanga, que hasta el son de hoy no tiene una identidad cultural y suena bastante redundante que hoy vamos a fortalecer la identidad de la feria bonita a una feria que sin duda no tiene identidad alguna. ¿Cómo lo vamos a hacer a través de este proyecto? El objetivo principal es establecer esos mecanismos de representatividad de la feria bonita. Además, hay un punto supremamente importante y valioso de este proyecto que es la creación del Concejo Consultivo de la Feria Bonita de Bucaramanga. ¿Por qué hago énfasis en este punto? Cuando se crea un concejo consultivo se le da organización al evento, al gremio que se está representando, a la política que se esté representando, a la población que se esté representando. En este caso, a nivel cultural, un evento que es de gran magnitud, de muchos recursos y un concejo consultivo de Bucaramanga nos va a permitir definir programación, definir cronograma, definir actividades específicas de la feria, pero que esta definición no quede en manos únicamente de la administración municipal, porque históricamente digamos que la feria bonita de Bucaramanga ha quedado en manos de únicamente la administración municipal, en este caso el Instituto Municipal de Cultura. Necesitamos que la definición de cronograma, de actividades, de propuestas, de iniciativas que tenga que ver con la Feria Bonita de Bucaramanga, tengan que ver los gremios que hablen de cultura, que vivan la cultura, que tengan experiencia en cultura y que además de todo tengan que ver con la dinamización de la economía de la ciudad. Para mí este punto del Concejo Consultivo es fundamental, es el más importante de todos los puntos del proyecto. La Feria Bonita de Bucaramanga no le consulta a nadie, entonces prácticamente queda a merced de la de la administración municipal. Lo que la administración municipal quiera, incluso si hay o no feria, es prácticamente decisión de la administración o del Instituto Municipal de Cultura. También vamos a hablar de consolidar una narrativa cultural importante, porque la feria bonita de Bucaramanga se ha caracterizado históricamente por no adoptar lineamientos específicos de historia y cultura de Bucaramanga. Y yo sí quiero preguntarle a la directora del Instituto Municipal de Cultura que hoy no está y que sé que nos está escuchando, la pregunta principal es para ella o para el equipo del instituto realmente ¿cuál es la narrativa en materia de historia y cultura de Bucaramanga que cuenta la feria bonita de Bucaramanga? Es decir, realmente la feria bonita de Bucaramanga sí cuenta con una narrativa donde muestre los diversos actores culturales, las diversas acciones culturales que aún nos representan como bumangués. Y la narrativa aquí es muy importante porque año tras año vemos que las administraciones pasan y depende del actor principal, es decir, la cabeza de la administración, en este caso el alcalde. Dependerá la narrativa de ese alcalde, de eso dependerá la narrativa de la feria bonita. Es decir cada 4 años tenemos una narrativa diferente, entonces, esto es supremamente grave. No tenemos narrativa en nuestro evento principal, culturalmente hablando, que es la feria bonita. No contamos una historia, no contamos representatividad de los gremios que hoy nos representan de verdad a nivel cultural. También este proyecto importante eh tiene un principal

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

eh digamos que punto que es posicionar la feria como el principal evento de identidad cultural regional y también promoción empresarial. La justificación de este proyecto que hoy eh trae mi compañero Carlos Parra, la justificación principal y más importante es la necesidad de un cambio. ¿Por qué la feria bonita de Bucaramanga hoy no representa a los bumangueses? La feria bonita de Bucaramanga hoy nos representa la identidad bumanguesa, no destaca aspectos importantes a nivel cultural de los bumanguéses y además de todo prioriza eventos ajenos a la ciudad. Hacemos un comparativo con otras eh ferias, por ejemplo, la feria de Manizales hace 450 eventos, el 70% son gratuitos. ¿Y qué genera esta feria? Reactivación económica. Por ejemplo, en Cali, que se movilizan 411,000 millones, 14,000 empleos, apoya a 30 escuelas de salsa, en fin, moviliza y reactiva la economía de esta ciudad. En Medellín la feria de las flores, esta identidad es supremamente marcada, ya sabemos que todos los años tendremos la feria de las flores, la tradición silleterera, patrimonio cultural, en fin. Pero si yo les preguntara qué tiene todos los años la feria o qué identifica la feria bonita de Bucaramanga, pues no sabría que responderles porque no tenemos algo que nos identifique dentro de la feria. Es decir, como así lo hace Medellín, que enaltece el tema de la tradición silleterera nosotros no tenemos algo que está supremamente marcado, que es reiterativo, que es constante todos los años, por ejemplo, dependerá del gobernador de turno. El marco jurídico, la convención y declaración universal de la UNESCO por la protección y promoción del patrimonio cultural inmaterial y diversidad cultural, entre otros. Y pues la consideración de la ponencia es que la pertinencia y la necesidad es necesario fortalecer la identidad, es necesario asegurar la participación de los diversos actores culturales para reflejar una verdadera pluralidad cultural, transparencia y obviamente un respaldo jurídico que lo acabo de mencionar. El sentido de la ponencia de este proyecto de acuerdo es positivo. Eh, aquí nosotros vemos que no tiene impacto fiscal, que obviamente cumple con los presupuestos técnicos, jurídicos necesarios. Y bueno, creo que ya todo está dicho, ponencia positiva a este valioso proyecto de acuerdo, presidente.

PRESIDENTE: Entonces tiene Gracias, ponente. Ahora tiene el uso de la palabra la administración. Bueno, doctor Da Silva, usted es encargado y en la tema de administración, entonces tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL DR. REINALDO JOSÉ DA SILVA URIBE ENCARGADO DEL IMCT: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches. Efectivamente, me encuentro en calidad de encargo, toda vez la doctora Laura Melisa se encuentra fuera del país. Este, pues es también un importante proyecto que se ha presentado eh en este honorable recinto para tratar los temas de la feria. Pero pues en el sentido de que me encuentro en calidad de encargo, quisiera solicitarle muy amablemente tanto a la concejal ponente como a los honorables concejales que hacen presencia, si eh evalúen la posibilidad de poder aplazar el estudio del presente proyecto una vez se encuentra acá la directora en propiedad. Pues lógicamente yo estoy pues en calidad de encargo, pero pues creo que sería un poco excederme dentro de mis conocimientos personales sobre

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

el Instituto de Cultura para poder tomar decisiones frente a este importante proyecto. Toda vez pues la feria es una de las de las actividades más importantes que tiene el municipio de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Cultura. Entonces les agradezco pues enormemente si pueden revisar y evaluar la situación para para que pudieran aplazarlo un día, unos días, mientras que llega eh la doctora Laura Melisa, regresa al país este fin de semana y pues podrían ustedes eh ya hacer el respectivo estudio.

PRESIDENTE: Gracias doctor Da Silva. Entonces es el su pronunciamiento. Entonces concejales tienen el uso de la palabra de la comisión. Concejales Diego Lozada.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Sí, presidente. Eh, no, en el mismo sentido, consideramos que ahorita los equipos han avanzado, ¿sí se escucha ahí? Los equipos han avanzado en la lectura de algunas consideraciones. Creemos, digamos, lo que es muy pertinente, presidente primero incluso hacer la votación de la ponencia porque ya se dio lectura conforme a reglamento para aprobar la ponencia y una vez poner a consideración el aplazamiento que plantea el doctor Reinaldo en calidad de director del encargado del Instituto Municipal de Cultura y nosotros retomar, presidente, si a bien lo tiene, la discusión a partir del lunes eh en agenda de la comisión, si usted bien lo tiene así. Eso es el planteamiento de lo que escuchamos.


PRESIDENTE: concejal Yesid.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Bueno, muchas gracias, presidente por el uso de la palabra, pero escuchando al Dr. Reinaldo, yo creería que es mejor hacer Claro. Primero revisemos antes de votar la ponencia y eh creo que la podemos aplazar para darle un mejor debate, para que se concluya bien y para que llegue a segundo debate con las mejores condiciones y podamos seguir haciendo este eh aprobemos este proyecto de acuerdo que es necesario, pero es mejor primero analizarlo antes de votarlo antes de votar la ponencia. Muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: concejal Machado.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Gracias, presidente. Difiero profundamente la intervención anterior, creo que debemos proceder a votar la ponencia, presidente, y posteriormente realizar el aplazamiento que se ha concertado con el ponente y con el autor. Es esa solicitud principalmente, presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: concejales, eh en la responsabilidad que tengo aquí, pues que ha sido dada de la mesa directiva, eh tendría que pedir el análisis jurídico porque escucha la administración decir al doctor da Silva que falta a falta de la directora del Instituto de Cultura para profundizar, dar el debate, avanzar en este proyecto de acuerdo. Entonces considero que debo tener un receso para no, sí tiene ya le

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

doy la palabra, pero si necesito consultar con jurídica para saber si con el concepto que ha dado el doctor Da Silva tengo la autonomía para avanzar o dar el aplazamiento que no está la persona encargada de la dirección del Instituto de Cultura. Eso es lo que da a entender, eh, Dr. Da Silva.

INTERVENCION DEL DR. REINALDO JOSÉ DA SILVA URIBE ENCARGADO DEL IMCT

Sí, pues la doctora Laura Melisa, que es la directora en propiedad, se encuentra fuera del país. ella está en permiso y estoy yo pues en calidad de encargo realizando las actividades administrativas del instituto y pues creo que es mi responsabilidad pues manifestar que no tengo el conocimiento sobre las actividades de la feria como tal y pues de cada una de las actividades y acciones que tienen eh encargados las diferentes oficinas del Instituto Municipal de Cultura.

PRESIDENTE: concejal Parra.


INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Gracias, presidente.

Entiendo la situación, yo creo que lo más adecuado para poder avanzar es votar la ponencia y estoy de acuerdo con aplazar para terminar la discusión con los ajustes que propone la el instituto. También está la subdirectora, digamos, el orden para el debate se construyó de manera conjunta. Es decir, no es solo algo que estoy diciendo yo, entre todos los actores lo acordamos. Yo creo que con la presencia de la subdirectora que conoce de manera especializada estos temas, la presencia del director encargado, se puede dar ese avance porque, ¿cuál es el gran peligro? El concejal Nelson sabe que este proyecto varias veces ha sido embolatado porque los asuntos de cultura lastimosamente nunca son prioridad en las agendas y entonces varias veces han pasado al final de la fila y al final de la fila. Para que eso no pase, la ponencia debe quedar aprobada, porque si no vuelve a pasar al final de la fila y es muy doloroso que cada vez que hay un informe aquí del Instituto Municipal de Cultura, todos los concejales dicen y están de acuerdo con que hay que organizar la feria, hay que mejorar sus procesos, hay que hacerlos participativos, pero cuando llega la hora de la verdad, por alguna razón u otra, no avanzamos. Entonces, avancemos en lo en lo que podemos avanzar, en lo que acordamos, que es dejar aprobar la ponencia y en otro debate abordar los artículos. Y no sé si de pronto de la subdirección o de la del director encargado, pues digamos se puede validar este orden para el debate, esta organización del debate y podamos avanzar.

PRESIDENTE: Necesito el receso para tener la orientación jurídica.

(INICIA RECESO A LOS 1:59:26 SEGUNDOS Y SE RETOMA A LOS 2:12:57 SEGUNDOS)

PRESIDENTE: Lo siguiente ¿es de planta.? Perfecto entonces tiene el uso de la palabra.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

INTERVENCION DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION: Muy buenas tardes para todos los concejales. ¿Me escuchan? ¿Me escuchan? ¿Me escuchan? O más más cerquita. Okay. Muy buenas tardes para todos. Eh, entonces, realizando ya el acercamiento con los con la ponencia y el acuerdo manifestado, lo que queremos entonces es Okay. Lo que queremos entonces es revisar así más cerquita, ¿no? Hola igual, ¿no? Okay. Listo. De acuerdo entonces ya a lo conversado, lo que vamos a realizar es efectivamente unos ajustes al acuerdo según las modificaciones que se están trabajando y en una mesa de trabajo ya colocada de acuerdo también con la dirección jurídica del Instituto y poder entonces avanzar en este acuerdo de igual manera que por supuesto se tenga la participación del instituto para poder llegar a esos ajustes y que el acuerdo quede de las partes es aprobado.

PRESIDENTE: Bueno, entonces se establecen una mesa de trabajo con es lo que manifiesta y entonces secretaria, ¿concejales aprueban la ponencia?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la ponencia positiva del proyecto de acuerdo número 061 del 4 de junio del 2025 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Entonces, eh, concejales, ¿aprueban entonces el aplazamiento de este estudio de este proyecto de acuerdo?

SECRETARIA: señor presidente, el punto del del orden del día, el cuarto, ha sido aplazado por los honorables concejales de la comisión.

PRESIDENTE: Continúe con el orden del día.

SECRETARIA: Quinto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo, no hay documentos, no hay comunicaciones por leer.


PRESIDENTE: Continúe.

SECRETARIA: Sexto, proposiciones y asuntos varios. Señor presidente, le informo nueve proposiciones radicadas en la mesa de la comisión tercera.

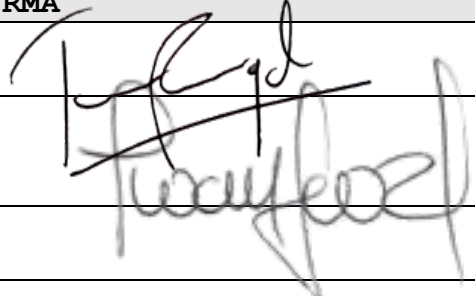
PRESIDENTE: Continúe.

SECRETARIA: señor presidente, le informo que estamos en el punto de asuntos varios. Señor presidente, siendo las 7:38 de la noche, le informo que ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTE: concejales de la Comisión Tercera, gracias por su ardua jornada de trabajo. Feliz noche para toda la administración y a todos los que nos acompañaron. Se levanta la comisión tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria,

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE, NOMBRE: NELSON MANTILLA BLANCO	
SECRETARIO GENERAL, NOMBRE: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO	
ELABORO, NOMBRE: JUAN CARLOS PLATA	
REVISO, NOMBRE: MARIA ALEXANDRA CARDENAS PARRA	
APROBO, NOMBRE:	